

# RUTA DE ATENCIÓN

## PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DE MAYNAS

### PASO 1

**Identificación y Denuncia**  
ACCIONES: LA COMUNIDAD Y OPERADORES DE SALUD/EDUCACIÓN IDENTIFICAN CASOS DE VIOLENCIA Y LOS DENUNCIAN ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES.



### PASO 2

**Evaluación y Derivación**  
ACCIONES: SE EVALÚA EL RIESGO DE LA VÍCTIMA Y SE DERIVA EL CASO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, COMO LA POLICÍA O LA FISCALÍA SEGÚN LA COMPLEJIDAD



### PASO 3

**Protección Inmediata**  
ACCIONES: EL JUZGADO DE PAZ Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN, COMO ORDEN DE ALEJAMIENTO O GARANTÍAS PERSONALES. SE COORDINAN ACCIONES CON LA POLICÍA O LA FISCALÍA CUANDO SEA NECESARIO



### PASO 6

**Reinserción Educativa y Social**  
ACCIONES: SE GARANTIZAN LOS DERECHOS EDUCATIVOS DE LA VÍCTIMA. PROMOVRIENDO SU CORRECTA REINserción EN EL SISTEMA ESCOLAR Y BRINDANDO EL APOYO NECESARIO PARA SU CONTINUIDAD EDUCATIVA



### PASO 5

**Proceso legal**  
ACCIONES: LA FISCALÍA INVESTIGA EL DELITO Y EL JUZGADO PENAL IMPONE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL AGRESOR. SE ASEGURA QUE TODAS LAS EVIDENCIAS SE RECOPILEN Y UTILICEN ADECUADAMENTE EN EL PROCESO LEGAL



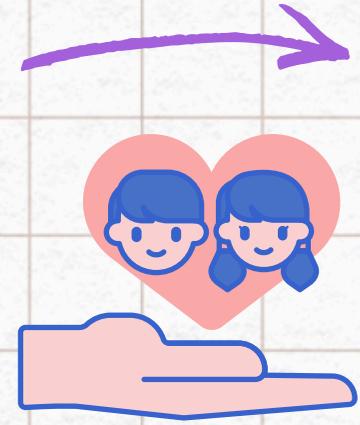
### PASO 4

**Acción Médica y Psicológica**  
ACCIONES: LA VÍCTIMA RECIBE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA PARA TRATAR CUALQUIER DAÑO FÍSICO, Y LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS PARA ABORDAR EL ESTADO PSICOEMOCIONAL. SE APLICAN PROTOCOLOS ESPECÍFICOS, COMO EL KIT DE EMERGENCIA EN CASO DE VIOLACIÓN SEXUAL.



### PASO 7

**Seguimiento y Evaluación**  
ACCIONES: LAS AUTORIDADES REALIZAN UN MONITOREO CONTINUO DEL CASO PARA GARANTIZAR QUE LA INTERVENCIÓN SEA EFECTIVA Y SE AJUSTEN LAS MEDIDAS SEGÚN SEAN NECESARIAS.



### PASO 8

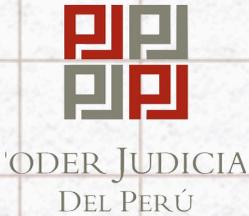
**Apojo Comunitario y Acompañamiento**  
ACCIONES: DEFENSORES Y DEFENSORAS COMUNITARIOS Y OTRAS ORGANIZACIONES BRINDAN ACOMPAÑAMIENTO A LA VÍCTIMA, AYUDÁNDOLE EN SU RECUPERACIÓN EMOCIONAL Y PROPORCIONANDO APOYO CONTINUO.



# ¿A DÓNDE RECURRIR PARA DENUNCIAR LA VIOLENCIA?



Existen instituciones prestas a brindar atención inmediata ante los casos de violencia



Defensoría del Pueblo

Si bien muchas rutas o protocolos de acción sugieren un orden de procedimiento...



Cualquiera de las instituciones operadoras de justicia puede recepcionar las denuncias, y si no es de su competencia directa están en la obligación de orientar, acompañar y garantizar que la denuncia se realice correctamente en las instancias correspondientes.

¿Si la víctima es menor de edad, puede denunciar sin la compañía de un adulto?

**SI**

La ley 30364 garantiza el interés superior del niño, niña y adolescente. Bajo ese principio el menor de edad puede denunciar actos de violencia en su contra.

¿Si solo soy testigo de violencia, puedo denunciar?

**SI**

En muchos de los casos, las víctimas y familiares no denuncian la violencia por múltiples razones, las denuncias por terceros ayudan a visibilizar la violencia y atenderlas oportunamente, es una responsabilidad social.

Tienen especial deber de interponer denuncias: Profesionales de Salud y Educación.



¿A qué números telefónicos puedo llamar para pedir orientación o denunciar actos de violencia?

**¡IMPORTANTE!**

La DEMUNA: Deberá poner en conocimiento los hechos de violencia a las autoridades pertinentes

Llama gratis  
Línea 100

¿Buscas ayuda? Aquí te la brindamos.

Chat 100

Conversa con un profesional en un chat privado.

Centro Emergencia Mujer

Encuentra el CEM más cercano en tu comunidad.

Y también...

- Serenazgo: 065241000
- Bomberos: 065265364
- Samu: 914929032
- Comisaria de Familia: 980122465